



GORELORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

AUTORIZAR AL GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO A SUSCRIBIR EL CONVENIO PROPUESTO POR PROVIAS DESCENTRALIZADO, CEDIENDO LAS FACULTADES AL MTC – PROVIAS DESCENTRALIZADO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS: “MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA JENARO HERRERA – COLONIA ANGAMOS (FRONTERA CON BRASIL) DEPARTAMENTO DE LORETO” Y REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRERA DEPARTAMENTAL LO – 102 PUERTO ARICA (RIO NAPO) – FLOR DE AGOSTO (RIO PUTUMAYO).

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 054-2017-SO-GRL-CRL: 06/12/2017

Iquitos, 06 de diciembre de 2017

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, en Sesión Ordinaria, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 06 de diciembre de 2017, visto el tema de agenda, sobre Autorizar al Gobernador Regional de Loreto para que Suscriba el Convenio propuesto por PROVIAS Descentralizado, Cediendo las Facultades al MTC – PROVIAS Descentralizado para la Formulación y Evaluación de los Proyectos: “Mejoramiento y Construcción de la Carretera Jenaro Herrera – Colonia Angamos (Frontera con Brasil) departamento de Loreto” y Rehabilitación y Mejoramiento de la Carrera Departamental LO – 102 Puerto Arica (Rio Napo) – Flor de Agosto (Rio Putumayo), y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la misma norma, precisa que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las Municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, la Gobernación como órgano ejecutivo [...], con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En su artículo 15°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establecen las atribuciones del Consejo Regional como es la de aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones Gobierno Regional, en concordancia con el artículo 39° antes señalado;

Que, mediante Oficio N° 513-2017-MTC/21-UGE, de fecha 24 de octubre de 2017, el Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS Descentralizado del Ministerio de



GORELORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Transportes y Comunicaciones Solicita al Gobernador Regional de Loreto que mediante Acuerdo de Consejo Regional la Renovación del Convenio para la Formulación y Evaluación del Proyecto de Inversión de Competencia Regional Exclusiva denominadas "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Jenaro Herrera - Colonia Angamos (Frontera con Brasil) y la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Puerto Arica (Rio Napo) Flor de Agosto (Rio Putumayo);

Que, de conformidad a la Directiva N° 002-2017-EF/63.01 – Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Anexo N° 05 – Modelo de Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Competencia Regional;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y Obligaciones funcionales del Consejo Regional, establecidos en los artículos 13°, 15° literal a) y f), 16° literal a) y 39° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 1° y 2° numeral 7), 9°, 10, 11° y 12° lit. b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, de fecha 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 16/12/11, y demás normas pertinentes, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta anterior, el pleno del Consejo Regional de Loreto, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gobernador Regional de Loreto a Suscribir el Convenio propuesto por PROVIAS Descentralizado, Cediendo las Facultades al Ministerio de Transportes y Comunicaciones – PROVIAS Descentralizado para la Formulación y Evaluación de los Proyectos: "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Jenaro Herrera – Colonia Angamos (Frontera con Brasil) departamento de Loreto" y Rehabilitación y Mejoramiento de la Carrera Departamental LO – 102 Puerto Arica (Rio Napo) – Flor de Agosto (Rio Putumayo).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia General iniciar los trámites administrativos y legales que correspondan para la implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria del Consejo Regional, remitir el presente acuerdo a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Telecomunicación para la publicación del mismo, en el portal Web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
- CONSEJERO DELEGADO